



PROCESO					
GESTION CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISION					
CLASIFICACION DE LA INFORMACION					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**INFORME DE SUPERVISION – PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8994416**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
CONTRATO NRO	CO1.PCCNTR.8994416 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCION	22 de enero de 2026
OBJETO	54_9537_325 Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada o complementaria en los diferentes niveles y modalidades de los programas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios (CIES) Regional Norte de Santander.
CONTRATISTA	NATALIA LUCERO BAYONA CARRILLO
FECHA DE INICIO	26 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACION	30 de noviembre de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$48.164.552)

1.1 Garantías contractuales

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia.		
NRO DE POLIZA	475 47 994000076380		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICION	22 de enero del 2026		
FECHA APROBACION	22 de enero del 2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	26/01/2026	29/03/2027	\$4.816.455,20



2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
\$24.477.067	\$28.267.064	\$48.164.552	50,82%

3. RELACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que la contratista presentó los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACION PARA LA MODIFICACION

La contratista, mediante oficio No. 54-1-2026-003574 de fecha 29 de julio de 2026, manifestó su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: “nuevo vínculo laboral”. Por lo informado, se propone como cesionario JESUS DAVID GARCIA FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.090.419.565 de Cúcuta.

La cláusula décima primera - CESION DEL CONTRATO de la minuta del anexo del contrato contempla la posibilidad y los requisitos para ceder el contrato. Por lo expuesto, el supervisor del contrato, con la suscripción del presente informe, certifica el cumplimiento contractual del contratista en la duración del contrato.

Que en el Estudio Previo se realizó, por parte del ordenador del gasto, el análisis y verificación de los documentos del cedente, a efectos de certificar el cumplimiento de la idoneidad y experiencia, previa suscripción del contrato. En ese sentido, el cesionario cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo con lo siguiente:

Perfil Académico:

Alternativa 1 nivel profesional estudios título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento nivel de dominio de lengua a impartir nivel de lengua certificado de mínimo b2 de acuerdo con el mcer en cada una de las cuatro 4 habilidades de dominio de lengua comprensión oral comprensión escrita producción oral producción escrita el servicio nacional de aprendizaje sena acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la resolución 18035 del 21 de septiembre de 2021 del men con una vigencia máxima de 2 años no se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta resolución como clasificación placementnios de 7 a 12 aos young learners y jóvenes teenagers.



alternativa 2 nivel tecnólogo estudios título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento nivel de dominio de lengua a impartir nivel de lengua certificado de mínimo b2 de acuerdo con el mcer en cada una de las cuatro 4 habilidades de dominio de lengua comprensión oral comprensión escrita producción oral producción escrita el servicio nacional de aprendizaje sena acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la resolución 18035 del 21 de septiembre de 2021 del men con una vigencia máxima de 2 años no se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta resolución como clasificación placementnios de 7 a 12 aos young learners y jóvenes teenagers.

Experiencia Laboral:

Experiencia Laboral: 1 experiencia mínima veinticuatro 24 meses de experiencia en la instrucción y docencia de la lengua o lenguas a impartir alternativa 2 experiencia mínima treinta y seis 36 meses de experiencia en la instrucción y docencia de la lengua o lenguas a impartir

IDONEIDAD						
La siguiente verificación se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. Perfil: Regencia de farmacia			FORMACION ACADEMICA			
			CUMPLE		NO CUMPLE	
			x			

EXPERIENCIA DOCENTE/INSTRUCTOR			EXPERIENCIA RELACIONADA				
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAA)	Meses	Días	SI	NO	
COLEGIO ALBERT EINSTEIN	05/03/2019	03/11/2025	79	28	X		
TOTAL, EXPERIENCIA			79	28		SI	X
						NO	

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato certifica, con la aprobación del SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del cesionario se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos y, en consecuencia, se propone el mismo para la aprobación del ordenador.

Que es necesario para la entidad, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones consignadas y el estudio realizado por el supervisor. Lo anterior, en consideración a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y al clausulado contractual.

Que el balance financiero del contrato que será objeto de cesión es el siguiente:

- El compromiso presupuestal es el Nro. 23926 del 24 de enero del 2026
- El estado financiero del contrato es el que a continuación se presenta:



ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	\$48.164.552
Valor adición o reducción del contrato	\$ 0
Valor total actual de contrato	\$48.164.552
Valor bruto pagado al contratista cedente	\$24.477.067
Valor pendiente por pagar al contratista cedente	\$ 3.789.997
Valor por liberar de contrato	\$ 947.500
Valor total por ejecutar por parte del cesionario	\$18.949.988

Debido a la ejecución del contrato por parte del cedente, se le adeuda la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$3.789.997), dado que se le canceló el valor total de los honorarios correspondiente al tiempo de ejecución del contrato, pero no el del mes de julio dada la programación de recepción de cuentas para instructores. Así mismo queda un saldo del contrato, que será ejecutado por parte del cesionario.

Conforme a lo anterior, la proporción de los pagos del cesionario se realizará de la siguiente manera:

MES	VALOR A PAGAR
Agosto	\$ 4.737.497
Septiembre	\$ 4.737.497
Octubre	\$ 4.737.497
Noviembre	\$ 4.737.497
TOTAL	\$ 18.949.988

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

CEDER el contrato suscrito por NATALIA LUCERO BAYONA CARRILLO a JESUS DAVID GARCIA FONSECA a partir del 03 de agosto del 2026.

Reversar a favor del SENA la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS. (\$947.500)**, del registro presupuestal No. 23926, producto de las siguientes situaciones:

Reversar la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS. (\$947.500)**, debido a la presente cesión, que se da a partir 03 de agosto del 2026.



6. OBSERVACIONES

El presente contrato de prestación de servicios se ha ejecutado a cabalidad en cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas el 22 de enero del 2026.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, el 28 de julio del 2026.



ESPER PEREZ RIVERA

Supervisor de contrato

Elaboró: Juan David Bolaños Carrillo – Apoyo a contratación CIES

Revisó: Angelith Alarcon S. – Abogada, Contratación CIES

